

# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **ACTA Nº 2/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015**

#### **ASISTENTES**

##### **Presidente**

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

##### **Concejales presentes**

D. José Miguel Navarro Pascual

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Bayo

D<sup>a</sup> María José Huerta Molina

##### **Secretaria-Interventor**

D<sup>a</sup> Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día cinco de febrero de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 1, DE 16 DE ENERO DE 2015.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de enero de 2015, es aprobada con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

#### **2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.**

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

#### **3. LICENCIAS DE OBRA.**

##### **3.1. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.**

**A) EXPTE. 396/2014.** Visto en expediente incoado a instancia de D. JOSÉ DAVID DE MIGUEL SAMPEDRANO, para la segregación de la parcela 452, del polígono 15, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, con la siguiente descripción:

- Finca inicial: Parcela 452, del polígono 15 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón. Linda al Norte, con finca 349-A; al Sur, con finca 502; al Este, con finca 349-A; y al Oeste, con vía pública camino de Arcos de Jalón a Almaluez y camino de la Solana.

Visto el proyecto de segregación.

Vistos el informe de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de fecha 19 de diciembre de 2014, el informe técnico emitido por los Servicios municipales con fecha 21 de enero de 2015 y el informe jurídico de fecha 30 de enero de 2015, que constan en el expediente.

Considerando que la segregación solicitada por el interesado no cumple con la unidad mínima de cultivo, pero apreciando la excepción recogida en el apartado d) del artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. José David de Miguel Sampedrano, licencia urbanística para la segregación de la parcela 452, del polígono 15, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, conforme al proyecto de segregación redactado por la Arquitecto técnico D<sup>a</sup> Carolina García Sánchez, cuya copia diligenciada se adjunta al presente acuerdo, resultando de la referida segregación las siguientes parcelas:

- Subparcela 1: Parcela catastral 10.452, del polígono 15, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón. Linda al Norte, con finca 30349, del polígono 15; al Sur, con Autovía de Aragón; al Este, con fincas 453 y 5002, del polígono 15; y al Oeste, con Autovía de Aragón y Camino de la Solana. Según Catastro y proyecto de segregación, tiene una superficie del suelo de 39.483 metros cuadrados.

- Subparcela 2: Parcela catastral 20.452, del polígono 15, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón. Linda al Norte, con Autovía de Aragón; al Sur, con finca 10502; al Este, con Autovía de Aragón; y al Oeste, con Autovía de Aragón. Según Catastro y proyecto de segregación, tiene una superficie del suelo de 2.317 metros cuadrados.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que la finalidad de dicha segregación conlleve el mantenimiento de la naturaleza rústica de los terrenos, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**B) EXPTE. 397/2014.** Visto en expediente incoado a instancia de D. JOSÉ DAVID DE MIGUEL SAMPEDRANO, para la segregación de la parcela 502, del polígono 15, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, con la siguiente descripción:

- Finca inicial: Parcela 502, del polígono 15 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón. Linda al Norte, con finca 452; al Sur, con finca 503; al Este, con vía de dominio público; y al Oeste, con vía de dominio público camino de Arcos de Jalón a Almaluez y camino de la Solana.

Visto el proyecto de segregación.

Vistos el informe de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de fecha 19 de diciembre de 2014, el informe técnico emitido por los Servicios municipales con fecha 21 de enero de 2015 y el informe jurídico de fecha 30 de enero de 2015, que constan en el expediente.

Considerando que la segregación solicitada por el interesado no cumple con la unidad mínima de cultivo, pero apreciando la excepción recogida en el apartado d) del artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. José David de Miguel Sampedrano, licencia urbanística para la segregación de la parcela 502, del polígono 15, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, conforme al proyecto de segregación redactado por la Arquitecto técnico D<sup>a</sup> Carolina García Sánchez, cuya copia diligenciada se adjunta al presente acuerdo, resultando de la referida segregación las siguientes parcelas:

- Subparcela 1: Parcela catastral 10.502, del polígono 15, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón. Linda al Norte, con finca 20.452, del polígono 15; al Sur, con parcela 9008, del polígono 15 -Autovía de Aragón-; al Este, con parcela 9008, del polígono 15 -Autovía de Aragón-; y al Oeste, con parcela 9008, del polígono 15 -Autovía de Aragón-. Según Catastro y proyecto de segregación, tiene una superficie del suelo de 2.361 metros cuadrados.

- Subparcela 2: Parcela catastral 20.452, del polígono 15, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón. Linda al Norte, con parcela 9008, del polígono 15 -Autovía de Aragón-; al Sur, con parcela 503, del polígono 15; al Este, con parcela 9009, del polígono 15 -Paso-; y al Oeste, con parcela 9008, del polígono 15 -Autovía de Aragón-. Según Catastro y proyecto de segregación, tiene una superficie del suelo de 445 metros cuadrados.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que la finalidad de dicha segregación conlleve el mantenimiento de la naturaleza rústica de los terrenos, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

#### **4.- ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DIPUTACIÓN PARA 2015.**

Vistos los escritos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, recibidos en este Ayuntamiento el día 20 de enero de 2015 (núm. Reg. entrada 29, 30 y 31) en relación con las obras incluidas en el Plan Diputación para 2015.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar, tanto en cuanto a su naturaleza como a su presupuesto y financiación, las siguientes obras:

Núm.	Plan	Denominación	Presupuesto	Aportación €	
				Ayto	Diputac.
20	Diputación 2015	Mejora abto. agua en Aguilar y Urex	25.000 €	5.750,00	19.250,00
21	Diputación 2015	Pavto. Velilla, Utrilla y Layna	60.000 €	24.000,00	36.000,00
22	Diputación 2015	Pavto. C/ Morales	50.000 €	20.000,00	30.000,00

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la delegación de la contratación de las obras.

**TERCERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la redacción de los proyectos técnicos de las obras.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **5. ADQUISICIÓN VEHÍCULO MUNICIPAL.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2015, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de vehículo municipal, concretamente un Ford Transit, matrícula 4105FXN, con el fin de reemplazar al camión, marca IVECO y matrícula SO-9220-E, que precisa reparaciones que lo hacen ineficaz económicamente.

El precio del contrato asciende a la cantidad de quince mil setecientos cincuenta euros y tres mil trescientos siete euros con cincuenta céntimos de IVA.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido con fecha 30 de enero de 2015.

Resultando que el suministro a adquirir es un vehículo de segunda mano, valorándose diversas variantes como número de kilómetros, estado de conservación, etc, resultando extremadamente difícil la solicitud de tres presupuestos con idénticas variantes, y considerando adecuado el presupuesto que obra en el expediente,

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Llevar a cabo el suministro de adquisición de un vehículo Ford Transit, matrícula 4105FXN, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. OSCAR SANTANDER PAVÓN -TALLERES SANTANDER-, por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (15.750,00 €) y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.307,50 €) de IVA.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución es de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro de con cargo a la partida 150.63401 del proyecto del Presupuesto General de la Entidad Local para 2015, quedando condicionado a su aprobación definitiva.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

## **6.- APROBACIÓN DEFINITIVA PADRONES TRIBUTARIOS.**

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración, del 2º semestre del año 2014, y efectuada comprobación del mismo, atendiendo a que por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los periodos de cobro por plazo no inferior a dos meses naturales podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho la componen **ACORDÓ**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del 2º semestre de 2014, conforme al siguiente detalle:

<b>CONCEPTO TRIBUTARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
AGUA	45.886,15 €
BASURA	57.182,90 €
ALCANTARILLADO	4.512,00 €
DEPURADORA	25.694,89 €
I.V.A. (agua)	4.588,85 €
<b>TOTAL PADRÓN</b>	<b>137.864,79 €</b>

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial para la gestión de su cobro.

## **7.- PARCELAS MUNICIPALES**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de varios escritos recibidos solicitando la venta de parcelas municipales, así como del expediente de permuta de la parcela sita en la calle Las Peñas, nº 25 de Aguilar de Montuenga en la que se ubica la necrópolis arqueológica celtibérica.

Después de un debate y cambio de impresiones al efecto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho la componen **ACORDÓ:**

Primero.- Manifiestar el interés de este Ayuntamiento en la venta de parcelas municipales con destino a actividades generadoras de empleo o autoempleo, distintas a la agricultura tradicional, sin perjuicio de la tramitación de los oportunos expedientes administrativos.

Segundo.- A la vista que desde el año 2007 no se ha podido llegar a un acuerdo con el propietario, se da por concluido el expediente de permuta, pudiendo el propietario hacer uso, cuando lo tenga por conveniente, de los derechos que le otorga la legislación urbanística, sin perjuicio de las cargas que le imponga la protección del patrimonio, y de la tramitación de las preceptivas licencias.

## **8.- PRESUPUESTO UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN.**

Visto el presupuesto presentado por Unión Fenosa Distribución para retranqueo en la calle Sintex Obrador, por demolición de edificio, que asciende a la cantidad de 9.333,34 euros, más 1.960,00 euros de I.V.A. al 21%, total presupuesto 11.293,34 euros.

Considerando el presupuesto excesivo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho la componen **ACORDÓ:**

No aceptar el presupuesto presentado por Unión Fenosa Distribución para retranqueo en la calle Sintex Obrador.

## **9.- DACIÓN CUENTAS RELACIÓN DE FACTURAS.**

Se da cuenta de las siguientes relaciones de facturas:

- Núm. 13/2014, por importe de 13.279,94 €, aprobada por Resolución de la Alcaldía Núm. 219/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014.
- Núm. 14/2014, por importe de 21.114,40 €, aprobada por Resolución de la Alcaldía Núm. 223/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014.
- Núm. 1/2015, por importe de 16.686,87 €, aprobada por Resolución de la Alcaldía Núm. 111/2015, de fecha 28 de enero de 2015.

**10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

Ninguno.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García